



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2024-MDJ/GM

Jayanca, 21 de mayo del 2024.

El señor Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Jayanca

VISTO

El Exp. N° 4379-2024(GM) del 21MAY2024 (20 folios) que contiene Informe N° 0798-2024-MDJ/WJJMP, dónde el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remite información de disponibilidad presupuestal para encargo interno respecto al requerimiento para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ/A, sobre Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; Informe N°979-2024-MDJ/ABAST/DJSP, de 20 de mayo de 2024, emitido por el Responsable del Sistema de Abastecimiento y Requerimiento N° 112-2024-MDJ/SG de fecha 17 de mayo 2024, emitido por la Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte, el numeral 40.2 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el numeral 40.3 de la misma norma señala que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.

Que, con el Informe N° 979-2024-MDJ/LOG/DJPS de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el C.P.C Dante J. Piscoya Serrepe, responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Municipalidad distrital de Jayanca con atención al Requerimiento N° 112-2024-MDJ/SG, emitido por la Secretaria General de la entidad, solicita la publicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ/A, acerca del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, al respecto se realizaron las respectivas cotizaciones, siendo por el monto de S/. 3, 517.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), por lo que sugiere que deben ser atendidos bajo la modalidad de encargo interno, debido a que son gastos que se adquieren de pago inmediato (Efectivo).



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, mediante Informe N° 0798-2024-OPP-MDJ/WJJMP, de fecha 31 de mayo de 2024, el CPC – Wilber José Jesús Morales Parraguez – Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, manifiesta que el informe emitido por el Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento donde sugiere que los gastos para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ/A, sobre el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, sean atendidos bajo la modalidad de encargo interno, cuyo monto ascendiente a S/. 3, 517.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), al respecto se emite la respectiva disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, META: 0036 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDJ/A y la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDJ/A, el artículo 39 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la cantidad de S/. 3, 517.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), como **ENCARGO INTERNO**, a favor de Carmen Elena Ramos Sandoval – Secretaria General de la Municipalidad distrital de Jayanca, identificado con DNI N° 17550115, con la finalidad de hacer la publicación de Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ/A, que aprueba el reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas 2024-1 de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Responsable de la ejecución del gasto por encargo indicada en el artículo precedente, efectúe la rendición de cuentas debidamente documentada, la cual no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme al numeral 40.3 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con el presente acto administrativo a la interesada conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

Mag. Francisco Abelardo Tullume Garnique
GERENTE MUNICIPAL